



Factura: 001-004-000082531



20190901008P03548



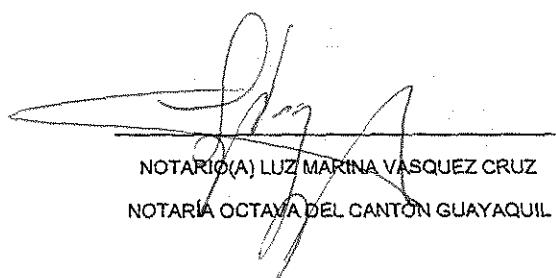
NOTARIO(A) LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escriftura N°:	20190901008P03548						
ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE NOVIEMBRE DEL 2019, (11:02)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LARGO VASQUEZ CONSTANTE GUSTAVO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710523950	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	PACHECO LOAIZA HENRY ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0930057906	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	RAMOS BENAVIDES MAURICIO OMAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917743189	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia	Cantón	Parroquia					
GUAYAS	GUAYAQUIL	CARBO/CONCEPCION					
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						




NOTARIO(A) LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ
NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESCRITURA PÚBLICA No. 20190901008P03548
Factura No.: 001-004-000082531



NOTARIA OCTAVA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
RVP&ASOCIADOS S.A.**

**OTORGADA POR: LARGO VASQUEZ CONSTANTE GUSTAVO Y
OTROS.**

**CAPITAL: USD 800.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 1000.0**

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy veinte de Noviembre del dos mil diecinueve, ante mí, ABOGADA LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ, NOTARIA OCTAVA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía RVP&ASOCIADOS S.A., el/la señor(a) LARGO VASQUEZ CONSTANTE GUSTAVO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de CONOCOTO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) PACHECO LOAIZA HENRY ANTONIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) RAMOS BENAVIDES MAURICIO OMAR, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y



voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo ~~fecha~~ es ~~10 de Octubre del año 2012~~ sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras publicadas en su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARCIENTES.**- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Segundo Corresponda
LARGO VASQUEZ CONSTANTE GUSTAVO	ECUATORIANA	CASADO	CONOCOTO	
PACHECO LOAIZA HENRY ANTONIO	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
RAMOS BENAVIDES MAURICIO OMAR	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑIA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. **Artículo Primero (1º).**- **Nombre.**- El nombre de la compañía que se constituye es RVP&ASOCIADOS S.A.. **Artículo Segundo (2º).**- **Domicilio.**- El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).**- **Objeto Social.**- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑIA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO Y AYUDA A LAS EMPRESAS Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EFICIENCIA Y CONTROL, INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, ETCÉTERA.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y



ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE: DISEÑO DE MÉTODOS O PROCEDIMIENTOS CONTABLES, PROGRAMAS DE CONTABILIDAD DE COSTOS, PROCEDIMIENTOS DE CONTROL PRESUPUESTARIO. ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA QUE NO PUEDE ASIGNARSE A UN NIVEL DETERMINADO, INCLUYE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DOCENTE DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO. SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE: RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIONES. ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DISTINTAS DE LAS DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y GESTIÓN. SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DE OTRAS UNIDADES DE LA MISMA COMPAÑÍA O EMPRESA, ASUMIENDO LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, ORGANIZATIVA Y LA FUNCIÓN DE TOMA DE DECISIONES DE LA COMPAÑÍA O EMPRESA; EJERCiendo EL CONTROL OPERATIVO Y LA GESTIÓN DE LAS OPERACIONES CORRIENTES DE LAS OTRAS UNIDADES: OFICINAS PRINCIPALES, OFICINAS ADMINISTRATIVAS CENTRALIZADAS, SEDES, OFICINAS DE DISTRITO, REGIONALES Y OFICINAS SUBSIDIARIAS DE GESTIÓN.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de VEINTE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital.

Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo



Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.**- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.**- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).- El Presidente y el Gerente General** ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10º).- Comisarios.**- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11º).- Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL

SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscriptores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
LARGO VASQUEZ CONSTANTE GUSTAVO	192	192	192.00	192.00	0.00	0.00
PACHECO LOAIZA HENRY ANTONIO	192	192	192.00	192.00	0.00	0.00
RAMOS BENAVIDES MAURICIO OMAR	416	416	416.00	416.00	0.00	0.00
TOTALES	800	800	800.00	800.00	0.00	0.00



QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) RAMOS BENAVIDES MAURICIO OMAR, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) VEGA VELASCO JOHANNA ELIZABETH, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE

Nº 171052355-0

CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES

LARGO VASQUEZ
CONSTANTE GUSTAVO

LUGAR DE NACIMIENTO

LOJA
CHAGUARPAMBA
CHAGUARPAMBA

FECHA DE NACIMIENTO: 1971-11-13

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO

MONICA PAULINA

GALLEGO TAMAYO

INSTRUCCIÓN
SUPERIORPROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. DE EMPRESAS

E9339V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

LARGO HUGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

VASQUEZ LUZ MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2012-03-22

FECHA DE EXPIRACIÓN

2022-03-22

DISTRCTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

0007881

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

24 - MARZO - 2019

CNE

0014 M

0014 - 301

1710523950

LARGO VASQUEZ CONSTANTE GUSTAVO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: QUITO

CIRCUNSCRIPCION: 2

PARROQUIA: CENTRO HISTÓRICO

ZONA: 3

ELECCIONES

SISTEMA ELECTORAL

2019

CIUDADANO/A:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

FIRMANTE DE LA JRV

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1710523950

Nombres del ciudadano: LARGO VASQUEZ CONSTANTE GUSTAVO



Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento:

ECUADOR/LOJA/CHAGUAR PAMBA/CHAGUAR PAMBA

Fecha de nacimiento: 13 DE NOVIEMBRE DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.DE EMPRESAS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GALLEGOS TAMAYO MONICA PAULINA

Fecha de Matrimonio: 17 DE SEPTIEMBRE DE 1999

Nombres del padre: LARGO HUGO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VASQUEZ LUZ MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE MARZO DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 22 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: IRANIA ALLYSON MORALES CEPEDA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 8 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Nº de certificado: 191-279-12981



191-279-12981



Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

No. 093005790-6

APPELLIDOS Y NOMBRES: PACHECO LOAIZA
HENRY ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS
GUAYAQUIL
BOYACÁ / SAGRARIO/
FECHA DE NACIMIENTO: 1989-05-01
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
RAMIREZ PENAFIEL
JANINE LISSETTE

FIRMA DEL CEDULADO

OR0106590423

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN: OING LOGISTAL TRANSPORT
APELLOS Y NOMBRES DEL PADRE: PACHECO VEINTIMILLO JULIO ENRIQUE
APELLOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LOAIZA PACHECO GRACIEBA ESPERANZA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL
GUAYAQUIL
2016-02-05
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2028-02-05
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PRESA DEL DIRECTOR
GENERAL

PRESA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

V4333V3242

REPUBLICA DEL ECUADOR
Sociedad del Cañón Guayas
Luz M. Alvarado

Chiribí Jundia

IDECU0930057906<<<<<<<<<
19890501M20280205ECU<<<<<<<
PACHECO<LOAIZA<<HENRY<ANTONIO<

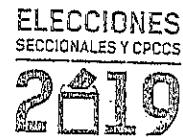
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0091 M JUNTA No. 0091 - 328 CERTIFICADO N° 0930057906 CEDULA N°

PACHECO LOAIZA HENRY ANTONIO APPELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: GUAYAQUIL
CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
PARROQUIA: LETAMENDI
ZONA: 1

0930057906



CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0930057906

Nombres del ciudadano: PACHECO LOAIZA HENRY ANTONIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 1 DE MAYO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.LOGIST.TRANSPORT

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RAMIREZ PEÑAFIEL JANINE LISSETTE

Fecha de Matrimonio: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Nombres del padre: PACHECO VEINTIMILLA JULIO ENRIQUE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LOAIZA PACHECO GRACIELA ESPERANZA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 5 DE FEBRERO DE 2016

Condición de donante: NO DONANTE

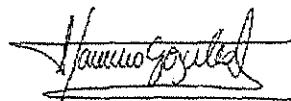
Información certificada a la fecha: 22 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor, IRANIA ALLYSON MORALES CEPEDA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 8 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Nº de certificado: 198-279-13086



198-279-13086



Lcdo. Vicente Taiana G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Nº 091774318-9

APELLIDOS Y NOMBRES

RAMOS BENAVIDES

MAURICIO OMAR

LUGAR DE NACIMIENTO

GUAYAS

GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/

FECHA DE NACIMIENTO 1981-05-30

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO: HOMBRE

ESTADO CIVIL CASADO

VEGA VELASCO

JOHANNA ELIZABETH



FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

RAMOS ORTIZ MARIO FERNANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

BENAVIDES ANDINO CARMEN AMELIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GUAYAQUIL

2018-10-24

FECHA DE EXPIRACIÓN

2028-10-24

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESIÓN
MAGISTER

PAPEL

QUIL

CUZ

LA

PA

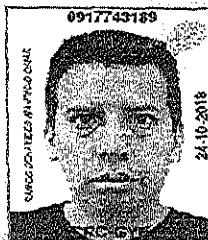
LA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0917743189

Nombres del ciudadano: RAMOS BENAVIDES MAURICIO OMAR



Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 30 DE MAYO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VEGA VELASCO JOHANNA ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: 8 DE MAYO DE 2015

Nombres del padre: RAMOS ORTIZ MARIO FERNANDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BENAVIDES ANDINO CARMEN AMELIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE OCTUBRE DE 2018

Condición de donante: NO DONANTE

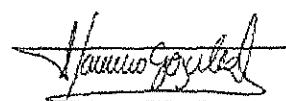
Información certificada a la fecha: 22 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: IRANIA ALLYSON MORALES CEPEDA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 8 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Nº de certificado: 190-279-13127



190-279-13127



Lcdo. Vicente Taiana G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo: HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

LARGO VASQUEZ CONSTANTE GUSTAVO
CEDULA: 1710523950

PACHECO LOAIZA HENRY ANTONIO
CEDULA: 0930057906

RAMOS BENAVIDES MAURICIO OMAR
CEDULA: 0917743189

Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADA LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ
Identificación: 0906888219

Se otorgó ante mi, y en fe de ello confiero este Testimonio, TESTIMONIO, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, -

Guayaquil, 22 NOV 2019



LUZ
MARINA
VASQUE
Z CRUZ

Firmado digitalmente por
LUZ MARINA VASQUEZ
CRUZ
Nombre de reconocimiento
(DN): c=EC, o=BANCO
CENTRAL DEL ECUADOR,
ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE
INFORMACION-ECIBCE,
l=QUITO,
serialNumber=0000308894,
cn=LUZ MARINA VASQUEZ
CRUZ
Fecha: 2019.11.25 09:50:59
-05'00'